



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL OCHO
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN. -----

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL	C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL	C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL	C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN PABLO SAAVEDRA OLEA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ PARTIDO DEL TRABAJO
C. ARMANDO LEVY AGUIRRE CONVERGENCIA	C. SARA PÉREZ ROJAS NUEVA ALIANZA

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, PROPIETARIO), PARTIDO DEL TRABAJO (C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, SUPLENTE), NUEVA ALIANZA (C. SARA PÉREZ ROJAS, SUPLENTE), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----**
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----**
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:-----**
 "UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO. -----
 DOS. CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA OTRORA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE-DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. -----
 TRES. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA TEDF-JEL-022/2007 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN AL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL CUATRO". -----



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS, HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN PABLO SAAVEDRA OLEA).-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA RONDA, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD.-----
- CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ QUE FUERON RECIBIDAS OBSERVACIONES DE FORMA DE LAS OFICINAS DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, ASÍ COMO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LAS CUALES FUERON REPARTIDAS POR MEDIO DE OFICIO CON ANTERIORIDAD A ESA SESIÓN, LAS CUALES SERÍAN CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL.-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES EN SEGUNDA Y TERCERA RONDA, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADOS LOS PROYECTOS DE ACTA, CON LAS MODIFICACIONES EXPRESADAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR UNANIMIDAD.-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CONSISTENTE EN EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA OTRORA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECORDÓ QUE EN LA PASADA SESIÓN HABÍA HECHO LA OBSERVACIÓN EN EL PUNTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES QUE FALTABA O NO DETECTABA EL DE LA OTRORA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE SE DIJO QUE SE IBA A MANDAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA, ASÍ COMO QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE SUBIRÍA, LO CUAL VEÍA AHÍ, CONSIDERANDO QUE CON ESO YA HABÍA QUEDADO RESUELTO, RESALTANDO QUE HACÍA UN EXHORTO DE QUE NO PODÍAN ESTAR ACEPTANDO ESE TIPO DE COSAS. -----

SEÑALÓ QUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LES DABAN TÉRMINOS DE FECHA Y HORA, CONSIDERANDO QUE LOS CONSEJEROS TENÍAN TAMBIÉN QUE APEGARSE A ESA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE EXHORTABA A QUE NO SUCEDIERA ESO, ACLARANDO QUE LO DECÍA CON TODO RESPETO, PORQUE ELLOS REPRESENTABAN AL INSTITUTO; AFIRMÓ QUE NO PODÍA SER QUE NO SE ENTREGARA ESE DÍA PERO QUE SI EN LA PRÓXIMA SESIÓN Y NO PASARA NADA, EXHORTANDO A QUE SE ENTREGARAN A TIEMPO LAS COSAS, POR QUE NO PODÍA SER QUE SUCEDIERA ESO EN UN INSTITUTO TAN TRANSPARENTE COMO LO ES EN EL QUE ESTABAN PRESENTES. -----

- EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA TEDF-JEL-022/2007, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS





EN LA REVISIÓN AL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL CUATRO. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SEÑALÓ QUE SI BIEN SE TRATABA DE UNA RESOLUCIÓN DE ESE CONSEJO EN ATENCIÓN A UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE NO CORRESPONDÍA EN FORMA DIRECTA AL PARTIDO QUE REPRESENTABA, Y EN VIRTUD DE QUE NO VEÍA ALGUNA EXPRESIÓN DE PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LE PARECÍA QUE, AL IGUAL QUE COMO OCURRIÓ EN UNA OCASIÓN PASADA, EN DONDE DISCUTIERON UNA SENTENCIA DIRIGIDA A SU PARTIDO, QUE NUEVAMENTE ESTABAN CONOCIENDO DE UNA RESOLUCIÓN QUE VOLVÍA A AFECTAR EL SENTIDO AL ALZA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, VOLVIÉNDOSE A AFECTAR AL PARTIDO POLÍTICO SANCIONADO, RESALTANDO QUE CIERTAMENTE EN ESE CASO NO ERA TAN SIGNIFICATIVA COMO FUE EN SU CASO. -----

INDICÓ QUE NUEVAMENTE HABÍA UNA MODIFICACIÓN DE MONTOS Y SANCIONES RESPECTO DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE ESE CONSEJO, POR UNA DIFERENCIA QUIZÁ DE POCO MÁS DE DIEZ MIL PESOS DE LAS SANCIONES DE LAS QUE ORIGINALMENTE SE HABÍAN DADO A ESE PARTIDO POLÍTICO, LLAMÁNDOLE LA ATENCIÓN, QUE EN EL CASO DE SU PARTIDO FUE DEL DOBLE PRÁCTICAMENTE DE LAS MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN. -----

SEÑALÓ QUE AL ESTAR FRENTE A UN NUEVO CÓDIGO, A DIFERENCIA DE LA OCASIÓN PASADA EN LA QUE CONOCIERON UNA COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HACIA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN LA QUE LE MANDABA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, PARA QUE FUERA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESE CONSEJO Y QUE QUIZÁS EN ESE MOMENTO ENTENDIÓ QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN FUE ELABORADO EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y NO EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. -----

COMENTÓ QUE EL NUEVO CÓDIGO SOBRE EL CUAL ESTABAN OPERANDO TENÍA MUCHAS DEFICIENCIAS, PARECIÉNDOLE QUE ESTABA SEÑALADO QUE A ESOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DEBÍA HABER UNA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ACLARANDO QUE EL ENCARGADO DE EMITIR LA RESOLUCIÓN ERA EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESALTANDO QUE POR LO MENOS ASÍ LO ENTENDIÓ, AGREGANDO QUE NO PARECÍA SER ASÍ, PORQUE SI SE LEÍA EL TEXTO DEL DOCUMENTO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FECHADO EL OCHO FEBRERO Y DIRIGIDO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DEL CUAL AHORA SI SE LES BENEFICIABA COMUNICÁNDOSELOS, SEGURAMENTE PARA ACLARAR DE DÓNDE VENÍA O CUAL FUE EL ORIGEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, LO CUAL LE PARECÍA BASTANTE AFORTUNADO. -----

SEÑALÓ QUE SOLAMENTE SE DEJÓ ESTABLECIDO EL ASUNTO DE LOS PROYECTOS, RECORDANDO QUE DESDE AQUEL MOMENTO SEÑALÓ QUE LE PARECÍA QUE ESO DE ESTAR SANCIONANDO A LOS PARTIDOS EN LAS REVISIONES DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN HACIA EL ALZA DE LAS RESOLUCIONES, NO DEJABA CLARO LOS PROCEDIMIENTOS DE INDIVIDUALIZACIÓN, RESALTANDO QUE ESTABAN CONMINANDO A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS A QUE ERA MEJOR QUE NO SE INCONFORMARAN PORQUE VERÍAN QUE LAS COSAS PODÍAN SER EN OTRO SENTIDO DIVERSO A LAS PRIMERAS RESOLUCIONES. -----

FINALIZÓ SEÑALANDO QUE NO LE HABÍA QUEDADO CLARO EN ESE ASUNTO, QUIÉN ERA EL ENCARGADO DE EMITIR LOS PROYECTOS: SI LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN O LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SOLICITANDO SE LE ACLARARA LA SITUACIÓN PARA ESTAR CIERTOS DE EN DÓNDE SE ESTABAN EMITIENDO LOS PROYECTOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COMENTÓ QUE EN LA SESIÓN CUANDO SE LES DIO ESE FALLO FUERON PUNTUALES EN DECIR QUE ACUDIRÍAN AL ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE EN ESE CASO ERA EL TRIBUNAL ELECTORAL, PARA QUE LE ENMENDARA LA PLANA AL INSTITUTO EN VARIOS PUNTOS, SEÑALANDO QUE TRAÍAN UN ASUNTO DE CUARENTA Y SIETE CONSIDERANDOS Y VEINTIOCHO RESOLUTIVOS, QUE DESDE SU ÓPTICA NO COMPARTÍAN, POR LO QUE SE ACUDIÓ AL TRIBUNAL. -----



INDICÓ QUE ESE DÍA SE VOLVÍA A DAR ESA RESOLUCIÓN, EXPLICANDO QUE DESDE LUEGO ERA UNA INSTANCIA QUE TENDRÍAN QUE AGOTAR COMO PARTIDO; AFIRMANDO QUE ERA UN TEMA DE YA BASTANTES AÑOS QUE HABÍAN VENIDO COMBATIENDO EN TODOS LOS ALCANCES QUE TENÍAN. -----

CONSIDERÓ QUE CUANDO ALGUNOS CONSEJEROS VOTABAN EN CONTRA DE ESE RESOLUTIVO, SE PODRÍA DECIR QUE HABÍA FUNDAMENTO DE QUE ESO NO ESTABA BIEN ENCAUZADO, PERO QUE PARA ELLOS EL TRIBUNAL HABÍA VENIDO ENMENDANDO LAS PLANAS AL INSTITUTO, AFIRMANDO QUE HABÍA DICHO QUE EXISTÍAN CUESTIONES QUE NO ESTABAN DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR LO QUE SE TENÍAN QUE VOLVER A REHACER, REITERANDO QUE NUEVAMENTE ACUDIRÍAN AL TRIBUNAL. -----

RECORDÓ QUE EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE LAS RESOLUCIONES NO SE DISCUTEN, SINO QUE SE ALEGAN LAS SANCIONES, Y QUE AHORA NADA MÁS LES QUEDABAN DUDAS RESPECTO A QUE NO TENÍAN OTRA INSTANCIA A QUE IR, EXTERNANDO QUE TENDRÍAN QUE IR AL TRIBUNAL, AUNQUE NO COMPARTÍAN LA OSCURIDAD DEL MISMO, EN TÉRMINOS DE QUE ERA EL TRIBUNAL EL QUE RATIFICABA UNA SANCIÓN O LA CORREGÍA AL SER EL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA CIUDAD. -----

MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN DE QUE TENDRÍAN QUE ACUDIR A UN TRIBUNAL QUE NO TENÍA EL MENOR VISO DE TRANSPARENCIA EN ESOS MOMENTOS, EXTERNANDO QUE SABÍA POR QUÉ LOS MEDIOS, CUANDO PASÓ LO DEL TRIFE, LE DIERON PÁGINAS COMPLETAS AL TEMA Y QUE AHORA CUANDO PASÓ EN LA CIUDAD, AL DERROCAR A UN PRESIDENTE DE UN TRIBUNAL SIN LA MENOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, REITERANDO QUE POR ESO LES SURGÍA LA DUDA RESPECTO A ACUDIR A ESE TRIBUNAL. -----

INDICÓ QUE PARA EL PRD ERA OSCURO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN TÉRMINOS DE NO SABER QUÉ FUE LO QUE PASÓ, PUES NO SE DIO UNA EXPLICACIÓN DE POR QUÉ EL CAMBIO DE PRESIDENTE. -----

AFIRMÓ QUE INDEPENDIEMENTE DE SU RAZONAMIENTO ACUDIRÍAN AL TRIBUNAL, PORQUE ES LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA PRECISÓ EN TORNO A LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EN ESOS ASUNTOS, BAJO EL AMPARO DE LA NUEVA



NORMATIVIDAD, SEÑALANDO QUE CONFORME AL CÓDIGO QUE ESTABA VIGENTE ANTES DEL DECRETO PUBLICADO EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN TENÍA ATRIBUCIONES PARA APROBAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y SOMETERLOS A CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL Y QUE A RAÍZ DE LA REFORMA, YA NO TENÍA FACULTADES APROBATORIAS RESPECTO DE ESOS PROYECTOS, Y QUE EN CONSECUENCIA NO ESTABAN FACULTADOS PARA SOMETERLOS AL CONOCIMIENTO DE ESA INSTANCIA. -----

MANIFESTÓ QUE LOS PROYECTOS MATERIALMENTE ERAN FORMULADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, SE SOMETÍAN A CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN QUIEN, EN TODO CASO, TIENE FACULTAD PARA OPINARLOS, RESALTANDO QUE DESDE LUEGO, LAS FACULTADES DE OPINIÓN NO ES VINCULATORIA, AFIRMANDO QUE EL ÓRGANO ENCARGADO DE SOMETERLO A CONOCIMIENTO DE ESE CUERPO COLEGIADO ERA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN TÉRMINOS DE LA NUEVA NORMATIVIDAD. SEÑALÓ QUE POR DESGRACIA, ESAS ERAN LAS CONSECUENCIAS QUE SE TENÍAN QUE HACER POR LAS MODIFICACIONES ACELERADAS, DEJANDO DE LADO ASPECTOS IMPORTANTES, PORQUE NUNCA SE ADICIONÓ UN TRANSITORIO QUE DIJERA QUÉ IBA PASAR CON LOS ASUNTOS QUE ESTABAN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN Y QUE SE LLEVARON A CABO CON UNA LEGISLACIÓN ANTERIOR. -----

AFIRMÓ QUE EL LEGISLADOR NO TOMÓ EN CUENTA LAS DEBIDAS PROVIDENCIAS, DEJANDO LOS ASUNTOS COMO AHORA LOS CONOCÍAN, CON LA PROBLEMÁTICA DE QUE TRATÁNDOSE DE NORMAS DE CARÁCTER PROCEDIMENTAL, DE CARÁCTER ADJETIVO, NO HABÍA RETROACTIVIDAD, POR LO QUE TENÍAN QUE APLICAR TAL Y COMO ESTABAN ACTUALMENTE. -----

EXTERNÓ QUE EN TORNO AL PROYECTO QUE SE SOMETÍA A CONSIDERACIÓN, QUE TENÍA OBSERVACIONES, SUGIRIENDO MODIFICAR LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO A LOS SALARIOS MÍNIMOS, DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO AL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE. -----

AGREGÓ QUE EN LA PÁGINA SESENTA Y OCHO, SEGUNDO PÁRRAFO, RELATIVO A LA SEGUNDA IRREGULARIDAD, SUGERÍA ELIMINAR LA FRASE QUE TIENE QUE VER CON LOS VEHÍCULOS A LOS QUE SUMINISTRÓ EL





COMBUSTIBLE, EXPLICANDO QUE FUE PRECISAMENTE ESA UNA OBSERVACIÓN QUE HIZO EL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL SENTIDO DE QUE NO IMPORTABA A DÓNDE SE SUMINISTRABA EL COMBUSTIBLE, SINO QUE LO IMPORTANTE ERA QUE SE ACREDITARA EL GASTO. -----

PROPUSO EN LA PÁGINA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE HACER UNA CORRECCIÓN EN CUANTO AL RESULTADO DE LOS FACTORES QUE AHÍ SE SUMABAN, YA QUE SE HABLABA DE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS Y UNA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL PESOS, SIENDO QUE EL RESULTADO DE DICHA SUMATORIA ERA "QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS", MANIFESTANDO QUE EN EL PROYECTO SE DECÍA "QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL SECRETARIO DEL CONSEJO, PARA HACER ACLARACIONES.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA PROPUSO EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO CORREGIR LA CANTIDAD DE CINCO MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, A CINCO MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO.** -----

AGREGÓ QUE EL ARTÍCULO 119 DEL ACTUAL CÓDIGO, EN SU FRACCIÓN VIII, SEÑALA LA ATRIBUCIÓN DE LA AHORA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DE PROPONER LA RESOLUCIÓN AL PROPIO SECRETARIO EJECUTIVO, PREVIA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE A SU VEZ EL SECRETARIO EJECUTIVO LO ELEVE AL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA (C. ARMANDO LEVY AGUIRRE).** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "AUN CUANDO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE, EN UNOS MOMENTOS MÁS, HABRÁ DE SOMETERSE A VOTACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DESEO**



COMPARTIR CON USTEDES ALGUNAS REFLEXIONES RESPECTO DE LA SENTENCIA QUE MEDIANTE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE ACATA. -----
 ME REFIERO ESPECÍFICAMENTE AL CRITERIO ADOPTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DECLARAR COMO INSUBSISTENTE UNA INFRACCIÓN DETECTADA POR ESTA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO DE ENTREGAR A ESTA AUTORIDAD DIVERSOS CONTRATOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO RESPECTO DE EROGACIONES REALIZADAS POR ALREDEDOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. -----

DE ACUERDO CON LA EJECUTORIA DE MÉRITO ESTA AUTORIDAD SE EXCEDIÓ EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, YA QUE DE ACUERDO CON EL ÓRGANO COLEGIADO JURISDICCIONAL, LA NORMATIVIDAD ÚNICAMENTE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DE FORMA ADECUADA, NO ASÍ DE PRESENTAR DOCUMENTOS O ELEMENTOS ADICIONALES PARA DOTAR DE CERTEZA A LAS OPERACIONES REALIZADAS. -----

ESTE CRITERIO ME PREOCUPA POR DOS RAZONES FUNDAMENTALES: LA PRIMERA DE ELLAS TIENE QUE VER CON EL MAL PRECEDENTE, A MI JUICIO, QUE ESTA DECISIÓN ESTABLECE. -----

EN EFECTO, LA FISCALIZACIÓN NO DEBE SER ENTENDIDA COMO UN SISTEMA PERSECUTORIO O INQUISITIVO; POR EL CONTRARIO, SE TRATA DE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS SE EJERZAN EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, Y QUE NO INTERVIENEN INTERESES DISTINTOS A LOS ESTRICTAMENTE PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD, Y EN CASO DE QUE ASÍ OCURRIERA SE ADOPTAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA REENCAUZAR LA CONDUCTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES AL MARCO LEGAL. PERO ADEMÁS DE ELLO, Y PRIMORDIALMENTE LA FISCALIZACIÓN ES UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, NO FRENTE A ESTA AUTORIDAD, SINO FRENTE A LA CIUDADANÍA. -----

EL HECHO DE QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL ACOTARA LA ATRIBUCIÓN DE ESTA AUTORIDAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE IRREGULARIDADES, RESULTA, ME



PARECE, UN MAL PRECEDENTE, Y EN ALGÚN SENTIDO UN RETROCESO A LOS AVANCES QUE NECESARIAMENTE DEBE HABER EN UNA DISCIPLINA RECIENTE, COMO LO ES EL DERECHO ELECTORAL.-----

LA SEGUNDA RAZÓN POR LA QUE ME PREOCUPA LA DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL, ES PORQUE DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 25, INCISO G) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DESPRENDE CLARAMENTE LA OBLIGACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE LES FUERA REQUERIDA POR LA AUTORIDAD, PARA ACREDITAR SUS INGRESOS Y EGRESOS, Y NO ÚNICAMENTE LA RELACIONADA CON LOS REGISTROS CONTABLES, SINO AQUELLA QUE COMPROBARA DE MANERA ADECUADA LA VERACIDAD DE LO REPORTADO POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS Y QUE, SIN LUGAR A DUDAS, TAL COMO SUCEDIÓ EN ESTE CASO, A MI JUICIO, SE SOLICITÓ DOCUMENTACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EROGACIONES REALIZADAS POR UN PARTIDO POLÍTICO.-----

NO PASA DESAPERCIBIDO ADEMÁS QUE POR LA IMPORTANCIA DE ESTA DISPOSICIÓN LA MISMA SE CONSERVA VIGENTE.-----

LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN SÉPTIMA, Y 73 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO ELECTORAL EN VIGOR, CONSERVAN LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA RESPECTO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS.-----

LA PERMANENCIA DE ESTA OBLIGACIÓN NO ES MENOR. LA ESENCIA DE LA MISMA ES PRECISAMENTE QUE LA CIUDADANÍA CUENTE CON PLENA CERTEZA, A TRAVÉS DE LA FISCALIZACIÓN QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTO DEL USO Y DESTINO DE TODOS LOS RECURSOS CON QUE CUENTAN LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.-----

SE TRATA EN TODO CASO, COMO YA LO MENCIONABA, DE UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE ES UNO DE LOS ATRIBUTOS ESENCIALES DE TODA DEMOCRACIA.-----

NO PASA DESAPERCIBIDO, ADEMÁS, QUE DESDE ESTE CONSEJO GENERAL SE PRONUNCIÓ ORIGINALMENTE SOBRE ESTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,



CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, YA HAN TRANSCURRIDO NUEVE MESES, E INCLUSO SI SE CONSIDERA QUE DICHS INFORMES SE PRESENTARON A PRINCIPIOS DE DOS MIL CINCO, YA HAN PASADO TREINTA Y SEIS MESES E INCLUSO OTRO PROCESO ELECTORAL, EL REALIZADO EN DOS MIL SEIS, SIN QUE ESTE ASUNTO SE ENCUENTRE JURÍDICAMENTE CONCLUIDO LO CUAL, A MI JUICIO, VA EN DEMÉRITO DE UNA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS, Y NO PERMITE OFRECER A LA CIUDADANÍA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES POLÍTICOS, DE CARA A LAS ELECCIONES. -----

SI BIEN ES CIERTO QUE SON VARIOS LOS FACTORES QUE HAN INFLUIDO EN LA DEMORA DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ASUNTO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE A LA FECHA, NO EXISTE CERTEZA NI PARA LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS NI PARA LOS CIUDADANOS, RESPECTO DE LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZAN EN LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN QUE LLEVA A CABO ESTA AUTORIDAD, Y QUE EVENTUALMENTE ES OBJETO DE REVISIÓN POR LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES. -----

AUNADO A LO ANTERIOR, CONSIDERO QUE LOS CRITERIOS QUE SE HAN EMITIDO RECIENTEMENTE HAN LLEGADO A TRASTOCAR PILARES IMPORTANTES DE LA FISCALIZACIÓN, CON LOS QUE RESPETUOSAMENTE ME PERMITO DISSENTIR. -----

TAL ES EL CASO, POR EJEMPLO, DEL CRITERIO DE NO CONTABILIZAR EL ARRENDAMIENTO DE CASAS DE CAMPAÑA PARA EFECTOS DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA ESTABLECIDO PARA LA ELECCIÓN DE DOS MIL TRES. EL TRATAMIENTO QUE SE HA DADO A LOS RECIBOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POLÍTICAS, Y EL QUE NOS OCUPA EN ESTA OCASIÓN, RELATIVO A LA NO OBLIGATORIEDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, PARA DAR CERTEZA A LAS OPERACIONES REPORTADAS EN SUS INFORMES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN SU CONTABILIDAD. -----

SI BIEN VARIOS DE ESTOS CRITERIOS FUERON EMITIDOS POR LA ANTERIOR INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, ME PREOCUPA DE SOBREMNERA LOS EFECTOS E IMPLICACIONES QUE PUEDEN LLEGAR A



TENER EN LA FISCALIZACIÓN Y EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, EL CUAL, EN MI OPINIÓN, DEBE REGIRSE EMINENTEMENTE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA Y TRANSPARENCIA.-----

FINALMENTE, NO DESEO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE MENCIONAR QUE EN DISCIPLINAS DE ORIGEN RELATIVAMENTE RECIENTE, COMO EL DERECHO ELECTORAL, LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL JUEGA UN PAPEL PREPONDERANTE EN EL CONTINUO Y PERMANENTE AVANCE DE LA DISCIPLINA; CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN, LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY Y, DE ESTA FORMA, COLMAR LAS LAGUNAS Y ADECUAR LAS ANTINOMIAS QUE PUDIERAN EXISTIR EN EL ORDENAMIENTO A APLICAR DE FORMA TAL, QUE SE PROPICIE EL AVANCE DE LA DISCIPLINA, Y A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CRITERIOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A TESIS RELEVANTES E INCLUSO JURISPRUDENCIA, GARANTIZAR EL PROGRESO DE LA DISCIPLINA EN PARTICULAR.-----

DE HECHO, ESTA IMPORTANTE FUNCIÓN JURISDICCIONAL HA SIDO RECONOCIDA MEDIANTE CRITERIOS SUSTENTADOS TANTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, COMO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ÓRGANOS QUE SE HAN PRONUNCIADO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL EN EL PROGRESO DE LAS DISTINTAS RAMAS O VERTIENTES DEL DERECHO".-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENTENDIÓ QUE EFECTIVAMENTE, LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DADOS ANTERIORMENTE CON RESPECTO A LOS QUE EN ESE MOMENTO HABÍA QUE DAR, A PARTIR DE ESE NUEVO CÓDIGO, PARECIERA TENER UN VACÍO AHÍ, PERO QUE SEGUÍA SIN ENTENDER EL CONTENIDO DE ESE OFICIO QUE MANDABA EL SEÑOR CONSEJERO AL SECRETARIO EJECUTIVO, DONDE CLARAMENTE LE ESTABA DICIENDO QUE LE ENVIABA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDA CON RESPECTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL, PARA



QUE LO PUSIERA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, Y QUE HASTA DONDE ÉL ENTENDÍA, NO SE LE HABÍA CONTESTADO, SI EL PROYECTO HABÍA SIDO TOMADO TAL CUAL, PARECÍA QUE SÍ, O HABÍA SIDO MODIFICADO POR LA PROPIA SECRETARÍA EJECUTIVA. -----

SEÑALÓ QUE ENTENDÍA QUE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TODAVÍA NO ESTABA EN OPERACIÓN Y POR TANTO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA PODÍA HABER HECHO ALGUNA MODIFICACIÓN, COMENTANDO QUE SI ENTENDÍA CUÁL ERA EL MECANISMO EMPLEADO PARA LLENAR ESOS VACÍOS, PERO LO QUE SENTÍA ERA QUE NO HABÍA O ÉL POR LO MENOS NO DESPRENDÍA DE LA LECTURA DE LOS ARTÍCULOS RESPECTIVOS DEL CÓDIGO, CON RESPECTO DE LAS FUNCIONES QUE TENÍA CADA QUIEN, NO ENTENDÍA EL CONTENIDO DE ESE DOCUMENTO, PORQUE EN TODO CASO HABÍA UN PROYECTO A CONSIDERACIÓN, PERO AHÍ YA SE LE ESTABA INSTRUYENDO AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO A QUE LLEVARA AL PLENO ESE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE CREÍA ENTENDER QUE ASÍ SE HABÍA CORRIDO EL TRÁMITE RESPECTO DE SU PROPIO PROYECTO DE RESOLUCIÓN, LO CUAL LE PARECÍA OBJETABLE A LA LUZ DE LO QUE LO DECÍA EL CÓDIGO, AGREGANDO QUE A ÉL LE PARECÍA QUE JUSTAMENTE ESE TEMA DE LA FISCALIZACIÓN, ERA UN TEMA ALTAMENTE CONTROVERTIDO SIEMPRE ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RESPECTO A RESOLUCIONES DEL CONSEJO, LO QUE TRAÍA A COLACIÓN LO QUE EN ESE MOMENTO HABÍA IDO OCURRIENDO AL ENTRAR ESA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, Y QUE NO SABÍA SI ERA LA FORMA MÁS AFORTUNADA DE RESOLVER EL TEMA, PERO IGUAL, AHÍ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA HABÍA DETERMINADO ESO COMO UNA MANERA DE SOLVENTAR UN VIEJO PROBLEMA A LO MEJOR DE NO CLARIDAD EN ESOS PROCEDIMIENTOS, QUE NO SABÍA SI LO FUERA A RESOLVER, POR ESO DECÍA QUE ÉL NO NECESARIAMENTE, PERO ERA SU OPINIÓN PERSONAL, NO NECESARIAMENTE COMPARTÍA QUE ESA ERA LA MANERA DE SOLUCIONAR EL TEMA, PORQUE PARECIERA QUE IBA A HABER RESOLUCIONES DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN QUE SEGURAMENTE IBAN A TENER CONTRADICCIONES CON LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTIVA. -----

EXPRESÓ QUE CREÍA QUE IBA A SER MUCHO MÁS COMPLICADO EL PROCEDIMIENTO QUE LO QUE EXISTÍA CON ANTERIORIDAD, PERO ERA EN



FUNCIÓN A ESE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS QUE IBAN AL CONSEJO, EN DONDE ÉL COMO HABÍA EXPRESADO EN SU MOMENTO, CUANDO DISCUTÍAN EL TEMA QUE CORRESPONDÍA A SU PARTIDO Y QUE AHORA LO ESTABAN VIENDO, CÓMO ERA POSIBLE QUE UNO PUDIERA HACER PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON DIFERENCIAS, SI EL MISMO ÓRGANO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HACÍA ESAS DIFERENCIAS CON MESES DE DIFERENCIA EN QUE HABÍA EMITIDO RESOLUCIONES, CON MAYOR RAZÓN HABRÍA DIFERENCIAS ENTRE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PORQUE SI ELLOS MISMOS COMO COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN NO SE PONÍAN DE ACUERDO EN LO QUE RESOLVÍAN, MUCHO MENOS ENTRE DOS INSTANCIAS QUE IBAN A ESTAR CLARAMENTE CON CRITERIOS DISTINTOS.

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ QUE ESTABA TOTALMENTE DE ACUERDO, Y CREÍA QUE IBA A SER UN MECANISMO MÁS ENGORROSO, PERO ASÍ ESTABA LA LEGISLACIÓN Y SÓLO A TÍTULO DE ACLARACIÓN, EL DOCUMENTO CON EL QUE HABÍAN DADO CUENTA, QUE IBA AHÍ REFERIDO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE HABÍA EMITIDO EN RESPUESTA DE UNO DIVERSO QUE ANTERIORMENTE LES HABÍA MANDADO EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO; ERA UN DOCUMENTO FECHADO EL CINCO DE FEBRERO, EN DONDE EL TEXTO DECÍA: "POR ESTE CONDUCTO Y POR INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA TEDF-JEL-022/2007, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN AL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL CUATRO.", Y ESO HABÍA SIDO CUANDO LO REMITIERON A ELLOS, Y ÉL EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LO QUE HABÍA HECHO ERA PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS DOS INTEGRANTES DE ESA INSTANCIA PARA QUE FORMULARAN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMARAN CONDUCENTES, Y EL TRÁMITE ERA DEVOLVERSELO AL SECRETARIO



EJECUTIVO CON LAS OBSERVACIONES QUE SE HABÍAN EMITIDO AL SENO DE LA COMISIÓN PARA QUE, DE SER PROCEDENTE, SE INCORPORARAN Y, EN SU OPORTUNIDAD, SE PUSIERAN A CONSIDERACIÓN DE ESE CUERPO COLEGIADO.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL SECRETARIO DEL CONSEJO, PARA HACER ACLARACIONES.

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA CONTINUÓ LEYENDO EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL MANDABA LA RESOLUCIÓN A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN EL CUAL EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DECÍA: "EFECTIVAMENTE, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE MÉRITO AL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN", Y ESO ERA NUEVAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN OCTAVA DEL ARTÍCULO 119, SIENDO EL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AFIRMÓ QUE ERA BUENO QUE MÁS TEMPRANO QUE TARDE SE ESTABAN DANDO CUENTA DE LAS OMISIONES Y ERRORES DEL CÓDIGO QUE AHÍ SE HABÍAN PLANTEADO Y QUE CUANDO LO DIERON A CONOCER NADIE HABÍA HECHO NADA POR HACER ESAS OBSERVACIONES, EN VEZ DE QUE FUERA UN CÓDIGO, UNA REFORMA QUE FORTALECIERA A LA INSTITUCIÓN, CREÍA QUE LA IBA METER EN MÁS PROBLEMAS, Y QUE PASANDO A LOS COMENTARIOS DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, Y EN EFECTO, EL LEGISLADOR LE PUSO UNA SOGA AL CUELLO AL INSTITUTO EN MATERIA LABORAL, PERO TAMBIÉN SE LAS QUERÍA PONER A LOS PARTIDOS, TAMBIÉN QUERÍA QUE CUALQUIER CONTRATO QUE SE HICIERA POR UNA SEMANA PARA DIVULGACIÓN DE NUESTRA IDEOLOGÍA Y PROMOVER, HABÍA QUE DARLE UN CONTRATO LABORAL, Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DESDE LUEGO, VIVÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXCLUSIVAMENTE, Y SOMETER O SOMETERLOS A CONTRATOS DE ORDEN CIVIL QUE IBA A LLEVAR A COMPROMISOS LABORALES, INCLUSIVE MUCHOS MILITANTES, IBA A LLEVAR A UNA QUIEBRA AL PARTIDO.



INDICÓ QUE SE HABÍA PUESTO ATENCIÓN A ESO, IBA EN EL BORRADOR DEL CÓDIGO Y SE LOGRÓ BAJAR, PORQUE PRECISAMENTE ESTABAN ANTE UN ESCENARIO DE QUE LAS PRERROGATIVAS IBAN HACIA LA BAJA; LOS MEDIOS ESTABAN ACOTADOS Y TODAVÍA SOMETER EL POCO RECURSO PÚBLICO O LA DISMINUCIÓN CON CUESTIONES LABORALES, QUE DE POR SÍ ERA UNA BUROCRACIA MÁS Y NO ERA QUE NO FUERA A SER TRANSPARENTE, SINO CREÍA QUE LA CUESTIÓN FINANCIERA ERA TRANSPARENTE EN CUALQUIER LUGAR, PORQUE TODO LO QUE SE HABÍA EROGADO HABÍA SIDO VÍA BANCO, Y NO VÍA PERSONAL, TODO FUE A TRAVÉS DEL SISTEMA FINANCIERO, A TRAVÉS DE UN BANCO AQUÍ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AGREGANDO QUE SI QUERÍAN LO OTRO, DARLES CONTRATO, QUE ERA LO QUE PENSABA EL LEGISLADOR: QUE TODOS LOS PARTIDOS, POR CUALQUIER SERVICIO HABÍA QUE DAR UN CONTRATO, AUNQUE FUERA POR OCHO DÍAS, POR ESO SIEMPRE HABÍA CRITICADO LA PARTE QUE APROBÓ ESE NUEVO CÓDIGO, LA PARTE DE LOS LEGISLADORES, PORQUE HABÍA SUS EXCEPCIONES.-----

COMENTÓ QUE RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EXISTÍA UNA DISMINUCIÓN Y NO IBAN ATENTAR CONTRA ESE RECURSO POR POSICIONES DE ÍNDOLE LABORAL, PORQUE NO ERA SU MATERIA, NO ASÍ LOS QUE SÍ TRABAJABAN DE MANERA CONTUNDENTE EN EL INSTITUTO, ÉSOS SÍ ESTABAN DADOS DE ALTA Y TENÍAN UNA RELACIÓN LABORAL ESTABLE, EXPRESÓ QUE NO SE CERRABAN LOS CICLOS PORQUE EXISTÍAN MEDIOS DE DEFENSA Y LOS IBAN A AGOTAR HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA, DICIÉNDOLES QUE HABÍA UNA DENUNCIA DE UN PARTIDO POLÍTICO QUE NO HABÍA PAGADO FACTURAS Y QUE CREÍA QUE YA ESTABA CERRADO SU CICLO, PERO QUE EL INSTITUTO IBA A TENER QUE VOLVER A REVISAR ESA PARTE, CUANDO PRESENTARAN FACTURAS POR MÁS O CERCA DE DOS MILLONES DE PESOS, QUE NO SE HABÍAN PRESENTADO AL INSTITUTO Y SE IBA A TENER QUE VOLVER A REABRIR Y ESE PARTIDO SE IBA A TENER QUE DEFENDER Y AUNQUE LLEGARA LA OTRA ELECCIÓN, SE VA IR DEMOSTRANDO ESA SITUACIÓN, Y PORQUE LOS MEDIOS DE DEFENSA ASÍ LOS MARCABAN, YA QUE NO ERA UN ACUERDO DE BUENAS VOLUNTADES DE QUE ALLÍ LE PARARAN, SINO UNA INSTANCIA JURISDICCIONAL A LA QUE ACUDÍAN.--

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ.-----



- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE EN DIVERSAS OPORTUNIDADES HABÍA MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD CON ALGUNOS PUNTOS DE LA REFORMA Y SEÑALADO LAS DEFICIENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO LEGISLATIVO QUE TENÍA EL DECRETO CORRESPONDIENTE, SOBRE TODO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. HABÍA ADVERTIDO LA PROBLEMÁTICA QUE GENERARÍA EL HECHO DE NO CONTAR CON DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE TERMINARAN CON UN CICLO Y DIERAN INICIO A UNO NUEVO. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL A LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN. -----
- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE NO HABÍA HABLADO DE PAGOS PERSONALES SINO QUE SE REFIRIÓ EXPRESAMENTE AL CRITERIO DEL TRIBUNAL RESPECTO A QUE EL IEDF NO PODÍA EXIGIR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INFORMACIÓN ADICIONAL PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES. -----
- MANIFESTÓ QUE ESE CRITERIO, COMO OTROS EMITIDOS RECIENTEMENTE POR LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES NO LOS COMPARTÍA, PORQUE A SU JUICIO ERA UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, QUE COMO INSTITUCIÓN ESTABAN OBLIGADOS A LLEVAR Y DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS QUE APLICABAN DE AQUEL MOMENTO HABÍA DOS MANERAS DE HACER CONTRATACIONES, POR RECIBOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS O POR CONTRATOS, ESTANDO EN NÓMINA DE UN PARTIDO POLÍTICO. -----
- INDICÓ QUE ESA ERA LA RAZÓN POR LA CUAL EL INSTITUTO SE DIO A LA TAREA DE SOLICITAR LOS CONTRATOS Y LA RESPUESTA DEL PARTIDO FUE QUE NO CONTABA CON ESOS DOCUMENTOS PUES ESE PERSONAL YA NO LABORABA EN EL PARTIDO. -----
- APUNTÓ QUE TENÍAN QUE ACATAR ESOS CRITERIOS, PERO A SU JUICIO NO LES PERMITÍA AVANZAR COMO INSTITUCIONES ELECTORALES Y COMO PARTIDOS POLÍTICOS HACÍA UNA FISCALIZACIÓN MÁS TRANSPARENTE. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL AL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO. -----



- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EN ALGUNA OCASIÓN MANIFESTÓ SUS INCONFORMIDADES Y ALGUNAS CUESTIONES APLICADAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, Y LE HARÍA LLEGAR LAS ENTREVISTAS QUE FUERON PUBLICADAS, PARA QUE CONOCIERA LA POSICIÓN QUE ÉL TOMÓ. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACLARÓ QUE SU PARTIDO HABÍA INICIADO UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL CÓDIGO ELECTORAL, QUE EL TÉRMINO SE HABÍA VENCIDO EL SÁBADO PASADO Y PROBABLEMENTE POR ESO NO HABÍA SIDO DEL CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PRD. -----
- EXTERIORIZÓ SU PREOCUPACIÓN POR LOS PROBLEMAS QUE EL CÓDIGO TENÍA Y EXPLICÓ QUE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD SOLAMENTE SE PUDIERON REFERIR DISPOSICIONES OPUESTAS A LAS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERO SEGURAMENTE HABRÍA POSIBILIDADES EN OTRAS NORMAS PARA CORREGIR ALGUNAS OTRAS COSAS QUE TUVIERAN INOPERANCIA, TAL COMO LO ESTABLECÍA EL ARTÍCULO CUATRO TRANSITORIO, QUE ESPERABA QUE MODIFICARAN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, PUES TAMBIÉN SE PODÍAN MODIFICAR EN OTRO SENTIDO. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN PABLO SAAVEDRA OLEA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESALTÓ QUE SI LLEGARA A HABER ALGÚN TRÁMITE DERIVADO DE ALGÚN PROCESO CON RELACIÓN A SU PARTIDO, ACTUARÍAN CONFORME A DERECHO Y ACATARÍAN LO QUE LA AUTORIDAD DETERMINARA. -----
- RÉCORDÓ AL REPRESENTANTE DEL PRD, QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS GRANDE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ERA EL DE SU PARTIDO Y LAS INCONFORMIDADES O LAGUNAS QUE PUDIERON HABER EXISTIDO EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL, AHÍ PUDIERON HABERLAS TRABAJADO A SU SATISFACCIÓN. -----



- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA SUGIRIÓ QUE EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, EN EL QUE SE ADVERTÍA SOBRE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE HASTA ANTES DEL DECRETO DOS MIL CINCO, SERÍA PERTINENTE TAMBIÉN REFERIR A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIRTUD DE QUE DENTRO DE LA RESOLUCIÓN SE ALUDÍA A SUS ARTÍCULOS 116 Y 122, Y QUE TAMBIÉN HUBO ESA REFORMA CONSTITUCIONAL. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECONOCIÓ LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS GUSTAVO ANZALDO Y FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, QUE FUERON DE LAS ÚNICAS VOCES QUE PREVIERON ESOS ESCENARIOS QUE SE EMPEZABAN A DISCUTIR, PERO QUE DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO DARÍAN MUCHO DE QUE HABLAR. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECORDÓ QUE HUBO VERSIONES DISTINTAS DEL CÓDIGO, GENERADAS EN EL CONSEJO GENERAL Y QUE ÉL CONOCIÓ EL PROYECTO ENVIADO DESDE EL IEDF, QUE TENÍAN TRABAJADO TRES CONSEJEROS EN UNA COMISIÓN PARA ESE PROPÓSITO Y NO ENTENDÍA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DESCONOCIERA LAS SUGERENCIAS AHÍ VOLCADAS, PERO RECONOCIÓ QUE SÍ HUBO EXPRESIONES MÁS ALLÁ DE HACER UNA REFERENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. -----
- REITERÓ QUE SU PARTIDO, DESPUÉS DE ANALIZAR LOS RESULTADOS DEL CÓDIGO, INICIÓ LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SEGUIRÍA ANALIZANDO LOS PROBLEMAS DERIVADOS DEL CÓDIGO PARA RECURRIR A OTRAS INSTANCIAS. -----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, POR UNANIMIDAD. -----

f.



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSTE.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ